



08 JUN. 2012

RESOLUCION RECTORAL
No. ()

000791

“Por el cual se excluye al ganador del perfil y se modifica la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos para el Cargo Docente tiempo completo en el área Violín de la Facultad de Bellas Artes en el Marco del Concurso Docente 2011 de la Universidad del Atlántico”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, según la Resolución Académica 000036 de 21 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO QUE:

La Resolución Académica 000036 de 21 de diciembre de 2010, reglamentó y convocó el concurso docente para provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria en dedicación de tiempo completo y/o medio tiempo de la Universidad del Atlántico.

Según Resolución Rectoral No. 000680 del 29 de junio de 2011, se definieron los perfiles de los cargos a proveer, los requisitos académicos y profesionales para la facultad de Bellas Artes, así como una (1) plaza para el cargo de docente tiempo completo en el Área de Violín.

Se publicó la Resolución Rectoral No. 000180 de 27 de febrero de 2012 que declaro los ganadores y elegibles para el Cargo Docente tiempo completo en el Área de Violín de la Facultad de Bellas Artes, de la siguiente manera:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJES				TOTAL
			VALORACIÓN HOJA DE VIDA	PRUEBA DE COMPETENCIAS	PRESENTACIÓN PÚBLICA	ENTREVISTA	
1	AMALIA CRISTINA DÍAZ CARRERA	37844538	19	12	20	10	61

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo su pertinencia el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), hizo el estudio de los documentos aportados por la ganadora para la asignación de la categoría correspondiente y expresó: "Terminada la evaluación de la señora AMALIA DÍAZ, se evidencia que no tiene certificada la experiencia docente y profesional", como consta en el Acta de Reunión No. 138 de 18 de mayo de 2012 del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje



000791

Tal situación viola la normatividad del Concurso Docente, en cuanto a requisitos mínimos que para el área de Violín es "Tres años de docencia de nivel universitario en tiempo completo o el doble en dedicación medio tiempo en el área de desempeño o en áreas estrechamente relacionadas o tres años de experiencia profesional en el área de desempeño del concurso", según el Artículo 3 de Resolución Rectoral No. 000680 del 29 de junio de 2011 para la Facultad de Bellas Artes.

Es dado aclarar que tal experiencia profesional no se encuentra sustentada dentro de la documentación presentada por la aspirante en los términos del artículo 8 de la Resolución Académica No. 000036 de 21 de diciembre de 2010.

De esta forma la señora AMALIA CRISTINA DIAZ CARRERA, estaría incurso en una exclusión del concurso por lo dictado en la Resolución Académica 000036 de 21 de diciembre de 2010 en su Artículo 20, Parágrafo 1, el cual citamos: *"Cuando en cualquier etapa del concurso, o hasta antes del nombramiento, en período de prueba, se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web del Concurso Docente, cuando dicha exclusión se produzca en las etapas que cuentan con período de reclamación o se le comunicará la decisión mediante acto administrativo, contra el cual procede el recurso de reposición"*.

Por lo tanto y teniendo en cuenta la violación de la normatividad que reglamenta el Concurso Docente para la provisión de cargos docentes de la Carrera Profesoral Universitaria en dedicaciones Tiempo Completo y Medio Tiempo.

RESUELVE:

ARTICULO 1. EXCLUSION Y MODIFICACION DEL LISTADO DE GANADORES Y ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS. EXCLÚYASE del Concurso Docente 2011 para la provisión de cargos docentes de la Carrera Profesoral Universitaria en dedicaciones Tiempo Completo y Medio Tiempo a la señora AMALIA CRISTINA DIAZ CARRERA, en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 20 de la Resolución Académica 000036 de 21 de Diciembre de 2010 y además, MODIFÍCASE el listado de ganadores y elegibles para el Cargo Docente tiempo

3

A



000791

completo en el área de Violín de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, el cual se Declara DESIERTO teniendo en cuenta que con la Exclusión de la Ganadora no hay otros aspirantes elegibles para dicha área.

ARTICULO 2. RECURSOS DE REPOSICION. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado ante el Rector, por correo postal, vía fax o a través del correo electrónico del concurso docente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente.

En caso de no interponerse recurso alguno, se entenderá que dichas decisiones quedan en firme. El recurso de reposición será resuelto de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los

Freddy A. Díaz Mendoza
Rector (E)
Universidad del Atlántico.